

Los Señores comisionados fijaron su atencion á propuesta de los de la provincia de Alava en el estado poco lisonjero en que se hallaba el asunto de las reclamaciones contra la Francia. Los Señores comisionados de Alava despues de una detenida discusion sobre esta materia propusieron que podria darse impulso y llevar mas brevemente este negociado á su complemento designando en Paris una persona de confianza que lo promoviese en atencion á que los muchos y graves negocios de que se ocupa incesantemente la casa de los Señores Delessert no la permitian talvez dedicar á este toda la actividad y constante desvelo que requeriria por todas sus circunstancias para sacarlo del estado de inaccion y entorpecimiento en que se hallaba á cuyo efecto si otra cosa no parecia mas oportuna podria cometerse este encargo al Señor D.ⁿ Jose Lopez de Bustamante Consul de nuestro Gobierno en Paris y hombre de conocimientos, eficacia y relaciones acreditadas, con quien ya confidencialmente se habia hablado sobre este asunto, en el que ha entendido tambien anteriormente aunque no con las facultades necesarias para llevarlo á su consumacion, confiriéndoselo las instrucciones y poder conveniente para obrar en lo que creyese útil, y en su caso recoger los documentos oportunos de los Señores Delessert y Baron d'Est, y si algun obstáculo inesperado sobreviniese arreglarlo del modo que mejor corresponda á los designios de las Diputaciones que son principalmente llevar el asunto á su conclusion con el menor quebranto posible. Los Señores Diputados de Viscaya manifestaron su conformidad en el objeto estando prontos á la adopcion de los medios propuestos u' otros que mas puedan conducir al fin; y los Señores comisionados de Guipuzcoa expresaron igualmente los deseos que creian tener su Diputacion de salir á la brevedad posible de este negocio y que la harian presente lo ocurrido



51
en esta conferencia, sin que por ahora se creyeran au-
torizados para el otorgamiento formal de poder al
Señor Bustamante sobre lo que podrian las Diputa-
ciones entrar en correspondencia y llevarlo adelante
creyendo como creian a todas animadas de un mis-
mo espíritu y deseos en el fondo del objeto. Con lo
que se concluyó esta acta que se extendió por trippli-
cado y firmó en la villa de Bilbao a trece de febre-
ro de mil ochocientos cuarenta.

Federico Victoria de Leizaola M. de Muga Carimio de Lozano

Arceño J. Altamira

El Conde de Peñaflorida

Antea Munguía

Blas Lopez

